



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00747-00

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que a la fecha la parte demandante aún no ha realizado lo pertinente para la notificación del auto del 02 de noviembre de 2021 el cual nombra curador Ad-Lítem, por lo tanto se le requiere para que realice las gestiones pertinentes con el fin de obtener dicha notificación en debida forma, para lo cual se le concede un **término de 30 días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, **so pena de declararse el desistimiento tácito** de conformidad con el numeral 1 del Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

118
AM.

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098b46e57c1685e6ace4d8c7838da3353a0a9c2112c4a475ca49b92fc79e6135**

Documento generado en 11/07/2022 10:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>